

RESOLUCIÓN N°: 41/2023 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 446/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, SOBRE EL TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LAS CALLES AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA Y ARSENALES DEL BARRIO BARCEQUILLO, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR LA FIRMA NGO S.A.E.C.A.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 8.183/2022, caratulado **N.G.O - SAECA**, a través del cual solicitan dar cumplimiento a la solicitud de título de propiedad y plano georreferenciado.-----

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN N°: 446/2022, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DE LAS PROPIEDADES UBICADAS SOBRE LA AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA Y ARSENALES DEL BARRIO BARCEQUILLO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

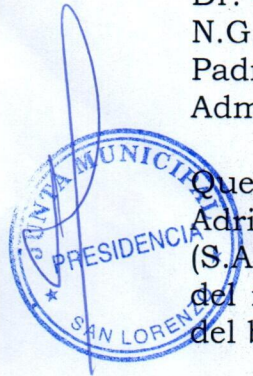
Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 31/2023 expresa que fueron agregados Plano de Mensura Administrativa, y Ubicación Georreferenciada de los inmuebles individualizados con Padrón N° 5.484, Padrón N° 5.485 y Padrón N° 10.434, Finca N° 4.914 y Finca N° 14.086, propiedad de la firma Nicolás González Oddone.-----

Que, las medidas y linderos descriptos en el Plano de Mensura Administrativa no reflejan las medidas y linderos que constan en los títulos de propiedad que acompañan al expediente.-----

Que, según Plano demostrativo firmado por el Profesional responsable Ing. Geog. Antonio Gavilán, los Padrones N° 10.434, y N° 5.485, se ubican fuera de la parcela Mensurada, en tanto según Plano de Mensura Administrativa, se incluyen a dichos Padrones dentro de la parcela.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 215/2023, expresa que; es parecer de esta Asesoría la realización de una ampliación de la Resolución N° 446/2022 a fin de realizar la Mensura Administrativa sobre el total del inmueble ubicado sobre las calles Avda. Prof. Dr. Luis María Argña y Arsenales del barrio Barcequillo, ocupado por la firma N.G.O - SAECA, realizarse sobre las dimensiones obrantes en el título cuyos Padrones son 10.434/5.484/5.485, Finca N° 14.086 y la Mensura Administrativa practicada anteriormente.-----

Que, obra Informe N° 702/2022, en el cual expresa que la recurrente Sra. Adriana Ríos de Biedermann - APODERADA, en representación de N.G.O (S.A.E.C.A), presenta Título de Propiedad autenticado y Plano Georreferenciado del inmueble ubicado sobre la Avda. Prof. Dr. Luis María Argña y Arsenales del barrio Barcequillo del Distrito de San Lorenzo.-----



RESOLUCIÓN N°: 41/2023 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 446/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, SOBRE EL TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LAS CALLES AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGÑA Y ARSENALES DEL BARRIO BARCEQUILLO, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR LA FIRMA NGO S.A.E.C.A.-----

-2/3-

Que, según las coordenadas descriptas en los Planos Georreferenciados, firmados por el Topógrafo Ricardo Cotas Riera, presentados por N.G.O (S.A.E.C.A), de los inmuebles individualizados como Padrón N° 5.484, Padrón N° 5.485 y Padrón N° 10.434 de San Lorenzo, existen inconsistencias entre la ocupación real y los límites presentados en dichos planos.-----

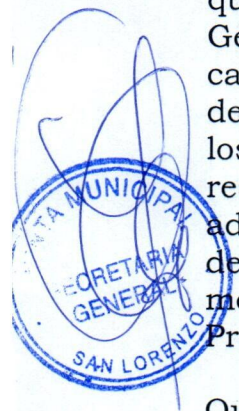
Que, además se observa la afectación de una fracción utilizada como CALLE, y se presume la existencia de Excedente Municipal. Por tanto se considera la realización de una Mensura Administrativa y/o Mensura Judicial a fin de determinar la condición de dominio del terreno presumiblemente municipal y la fracción utilizada como calle, e incorporarlo al Patrimonio Municipal si correspondiere a derecho.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia..."-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 868/2022, N° 1013/2022 y N° 60/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución.-----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 47/2023 recomendó ampliar la Resolución J.M. N° 446/2023, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por unanimidad.-----



RESOLUCIÓN N°: 41/2023 (CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 446/2022 DE LA JUNTA MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, SOBRE EL TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LAS CALLES AVDA. PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA Y ARSENALES DEL BARRIO BARCEQUILLO, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, OCUPADO POR LA FIRMA NGO S.A.E.C.A.-----

-3/3-

POR TANTO


LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE

Art. 1°) AMPLIAR la Resolución N° 446/2022 de la Junta Municipal, **AUTORIZANDO** al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, **sobre el total del inmueble ubicado sobre las calles Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña y Arsenales del barrio Barcequillo, del Distrito de San Lorenzo, ocupado por la firma NGO S.A.E.C.A, a realizarse sobre las dimensiones obrantes en el título cuyos Padrones son 10.434/5.484/5.485**, y la Mensura Administrativa practicada anteriormente, a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIÓ DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

